GOBERNACION FOLIO DPTO. NUMERACION
FECHA Y FIRMA 03 ENE 2012

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
TRABAJOS MENORES POR TIEMPO

2484

CONTRATO

ESTE CONTRATO ("El Contrato") se celebra en la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Enero del año 2012, entre el Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta representado por el Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la ENTIDAD DE ENLACE PROSAP, (en adelante el "Contratante"), en el marco del Préstamo 7597/-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el financiamiento del PROSAP, constituyendo domicilio en calle 20 de Febrero nº 465 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Laura Gimena Nallar, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 25.685.226, domiciliada en calle 20 de Febrero nº 329 Dpto. 13, Provincia de Salta (en adelante el Consultor).

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

I. SERVICIOS.

A- El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este contrato

B- El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B, "Obligaciones del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados, y encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

II. PLAZO.

El Consultor prestará los Servicios durante doce (12) meses, cuyo período se iniciará el día 2 de Enero de 2012, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2012, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

ES COPIA
BINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

III. PAGOS.

A. Monto.

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 7 DPTO NUMERACION

El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de $ 64.800-(Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B, además se reembolsará los gastos que se definen en el subpárrafo C.

B. Remuneraciones.
El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

C. Gastos Reembolsables.
El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

i) gastos aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones y gastos terminales).

D. Condiciones de pago
Los pagos se efectuarán en pesos (Argentino), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

A. Coordinador:
El Coordinador Gral. PROSAP Salta actuará como Coordinador del Consultor, quién será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:
Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador del proyecto, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores, así como de los gastos efectuados.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 5 DPTO. NUMERACION

C. Registros y cuentas

El Consultor deberá llevar un registro y cuentas exactos y sistemáticos con respecto a los Servicios, en los que se indicarán claramente todos los cargos y gastos. El Contratante se reserva el derecho de verificar, o de designar a una firma de auditores de renombre para que verifique, los registros del Consultor relativos a las sumas reclamadas en virtud de este Contrato, durante la vigencia del Contrato y cualquier prórroga del mismo, y durante los tres meses siguientes.

V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

ES COPIA

X. CESION.

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 6 DPTO. NUMERACION

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.
3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del área donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación de la Coordinación Ejecutiva.

XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.

El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Por el PROSAP
Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

.....
El Consultor

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 7 DPTO. NUMERACION

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

LOCADOR /CONSULTOR: LAURA GIMENA NALLAR

CARGO: CONSULTOR RESPONSABLE DE CONTABILIDAD UEP

AREA: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL)

FINANCIAMIENTO: PRESTAMO BIRF 7597/AR

RESPONSABLE ANTE: COORDINADOR GRAL. PROSAP SALTA

DURACION: DOCE (12) meses

LUGAR: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL) SALTA

I. TAREAS DEL CONSULTOR

En el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

a) Colaborar en la confección de solicitudes de fondos utilizando el sistema informatizado del PROSAP (UEPEX – Sistema de Administración y Control Financiero para Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos).
b) Controlar y validar la documentación respaldatoria de los pagos, en todo de acuerdo a la normativa legal vigente.
c) Efectuar las retenciones que correspondan según la normativa fiscal vigente.
d) Confeccionar las justificaciones de desembolsos recibidos por la Unidad Ejecutora adjuntando la documentación respaldatoria según indicaciones de la UEC.
e) Colaborar en la confección de la documentación para el cobro de los honorarios mensuales de los consultores y con las rendiciones de viáticos y movilidad de los mismos.
f) Colaborar en la presentación de la documentación solicitada por la EPDA para rendir pagos efectuados a consultores y proveedores de bienes y servicios.
g) Colaborar con el cumplimiento de los procedimientos administrativos del PROSAP y de la Provincia para la adquisición y contratación de los bienes y servicios contemplados en el Plan de Adquisiciones del proyecto.
h) Colaborar en la preparación y revisión de pliegos de adquisiciones u otras modalidades de adquisición previstas en el proyecto.
i) Colaborar en la preparación de Términos de Referencia para la contratación de consultores.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACIÓN FOLIO 8 DPTO. NUMERACIÓN

j) Revisar la documentación para la selección de consultores y elaboración de grillas de selección.

k) Revisar la documentación correspondiente a certificados de obras y adquisición de bienes.

l) Mantener los registros actualizados y archivos necesarios en el ámbito administrativo y en los aspectos técnicos relevados en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios y de las instancias administrativas y de coordinación de la UEP.

m) Colaborar en la confección de informes mensuales de ejecución presupuestaria por componentes, actividades, categoría de gastos y fuente de financiamiento del proyecto, como así también en la identificación de necesidades futuras de fondos.

n) Aprobar concursos, licitaciones y otros instrumentos jurídicos y administrativos relacionados con la participación de firmas y entidades vinculadas con la ejecución del Proyecto.

o) Colaborar en la confección de la información requerida por diversos organismos de control.

p) Colaborar en la confección da la información administrativa contable requerida a los fines de auditorías internas y externas.

q) Toda otra función que la marcha del proyecto demande.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

DGR SALTA — IMPUESTO DE SELLOS — Talón para el Contribuyente — F 940 — 000 Nº 0443462

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
NALLAR LAURA GIMENA	27-25685226-3
MINISTERIO DE AMBIENTE	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
03-08-2012		599283

TIPO DE INSTRUMENTO: Contratos Locacion o Sub Locacion de cualquier natu. Capital

CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
IMPUESTO		388.80
RECARGO		0.00
FOJAS	5	2.25
INSCRIPCION		0.00
MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR		391.05

SON PESOS: Trescientos Noventa Y Uno Con 5/100

FORMA DE PAGO

	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
EFECTIVO	
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....
CHEQUE 48 hs.	

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 17-08-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ANEXO B

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES

GOBERNACIÓN FOLIO 91 DPTO. NUMERACIÓN

Informes parciales: Al final de cada mes presentará a consideración del Coordinador Gral. PROSAP Salta un informe parcial con una descripción del avance de las tareas, exponiendo en forma resumida los resultados alcanzados. Como anexos, se incluirán los documentos técnicos elaborados durante el período.

Informe Final: Al finalizar su plazo contractual el Consultor presentará un Informe Final, indicando el detalle de cada una de las tareas realizadas, incluyendo los mismos aspectos indicados en los Informes de Avance.

La documentación deberá ser impresa en papel blanco A4 en dos (2) copias. Toda la información deberá se entregada en soporte magnético (disquetes de 31/2" o CD).

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

ANEXO C

ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

GOBERNACION FOLIO 10 DPTO. NUMERACION

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

HONORARIO MENSUAL ($)	CANTIDAD DE MESES	TOTAL REMUNERACIONES ($)
$ 5.400,00	DOCE (12)	$ 64.800,00-

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte de la Coordinación Gral. PROSAP Salta.

2. GASTOS REEMBOLSABLES

El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

i) los gastos normales y acostumbrados por concepto de viaje oficial, (pasajes y viáticos), el reembolso de los gastos de viaje oficial se hará por el costo de transporte en una clase inferior a primera clase y deberá ser autorizado previamente por el Contratante.

ii) otros gastos aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones y gastos terminales).

ES COPIA

RINA R. TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

2484

GOBERNACIÓN FOLIO ..... DPTO. NUMERACIÓN

ANEXO D

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente

país: Argentina

2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la SAGPyA.

3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

.....
....
.....
....

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Laura Gimena Nallar

Firma: .....

Fecha: 22/01/2012

ES COPIA

RINA N. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación